

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 23 de enero de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Muñequito» y «Muñequitos II» de Pilas (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Muñequitos» para el primero. (PP. 306/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Partera Castro, como persona titular de los centros de educación infantil «Muñequito» y «Muñequitos II» de Pilas (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a su favor y nueva denominación específica para el primero.

Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 17 de noviembre de 2003 (BOJA de 17 de diciembre), y 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 20 de julio de 2010 (BOJA de 9 de septiembre), respectivamente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de educación infantil «Muñequito» y «Muñequitos II», a favor de doña María Rosario Castro Román.

Resultando que doña María Rosario Castro Román, mediante escrituras de cesión otorgadas ante don José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de doña Rosa María Partera Castro, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Muñequito», código 41005877, con domicilio en C/ Feria, 66, de Pilas (Sevilla), y «Muñequitos II», código 41017995, con domicilio en C/ Perú, parcelas 29 y 30, de Pilas (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Rosa María Partera Castro, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Muñequito», que pasa a denominarse «Muñequitos».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

00169075